

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES Y EMPLEAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 62 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2354

ALCALÁ GAROJA, María; hija de María; domiciliada últimamente en esta Corte, calle de la Ventosa, número 4, patio número 2; comparecerá el dia 9 del próximo Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra María García Romero. 8435

2355

ALVAREZ, Felipe; domiciliada últimamente en Villajer; comparecerá el 15 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia Provincial de León, para declarar como testigo en causa por violación, contra José Ondas Fernández, por ser el dia señalado para el juicio oral. 8457

2356

BALLESTEROS CAPARRÓS, Diego; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Lucas, número 8, segundo; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de lo Criminal de la Audiencia de esta Corte, para que se persone con nuevo Procurador en causa por estafa, instruida por el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte. 8371

2357

BARRENO CUBO, José; domiciliado últimamente en la calle de las Carolinas, número 5, bajo (Cuatro Caminos); comparecerá el dia 12 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños. 8430

2358

RASALÓ, Miguel; sin domicilio conocido; comparecerá el dia 14 del próximo Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños. 8433

2359

BENITEZ MORENO, Antonio; domiciliado últimamente en la villa de Jubrique; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Guadix en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias en causa seguida al mismo sobre malversación, y otras diligencias. 8399

2360

CALANCHA ANDRADES, José; domiciliado últimamente en Ceuta; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Guadix en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias.

cias en causa seguida ante el mismo sobre malversación, y otras diligencias. 8403 bis.

2361

CARBONEROS CARBONEROS, Juan; domiciliada últimamente en la calle de Gonzalo, número 9; comparecerá el dia 19 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por los tratos. 8422

2362

CARDOSO PEREZ, Amalia; natural de Jerez, de estado casada, de treinta y seis años; domiciliada últimamente en Jerez; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel de Jerez, para cumplir condena. 8408

2363

CARNICERO, Francisco; de veintiaseis años, natural de Trujillo, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, que visto parcialmente de pana color ceniza claro, sombrero como de color café, zapatos bajos, y es alto y moreno; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Alcántara, en el sumario que se instruye por robo de efectos de comercio. 8372

2364

CARREIRO LOPEZ, Nicacio; domiciliado últimamente en Sevilla, hacienda del Gordillo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina Sidonia, para notificarse la ejecutoria recaída en causa por burto contra Juan Suárez Jiménez y otro, y hacerle cierto requerimiento. 8419

2365

DESCONOCIDO; hermano de un sujeto á quien se conoce por Panadero, que el dia 28 de Junio último se encontraba en la posada de La Roca, donde fueron aprehendidas las procesadas, por robo de efectos de comercio, Catalina Vega y Adela Marino; comparecerá, ante el Juzgado de Alcántara, en término de diez días. 8375

2366

DESCONOCIDOS; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena, provincia de Castellón; los autores de la corts y sustracción de siete pinos del monte Sierra del Boy, sito en Vistabella, que la Guardia Civil encontró cortados el 23 de Abril de este año en la partida del Bas, de cuyo hecho se dió conocimiento por el encargado de la Sección Forestal correspondiente, para prestar aquéllos declaración y responder á los cargos. 8412

2367

ESCUDERO SEVILLA, Concha ó Concepción; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandesa, para ofrecerle el procedimiento, á los efectos del artículo 160 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el concepto de hija del interfecto, en causa por lesiones, y sucesivamente de Ramón Escudero Jiménez, instruida por el Juzgado de instrucción de Gandesa, contra José Roig Hernández, vecino de Mora de Ebro. 8397

2368

GARCIA ARENZANA, Agustín; domiciliado últimamente en el Cuartel de los Docks; comparecerá, en el dia 12 del próximo Septiembre, y hora de las diez de

su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, á celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de carruajes. 8423

2369

GARCIA MORENO, Simón; domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Guadix, en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias en causa seguida ante el mismo sobre malversación y otros delitos. 8400

2370

GARCIA REMERO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, número 4, patio, número 2; comparecerá el dia 9 de Septiembre de 1911, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, insufrido contra la misma. 8136

2371

Gerente ó Representante en España de la compañía Royal Exchange, domiciliada en Londres, en la que estaban asegurados de incendios un almacén y fragua de la fundición Bessemer de las minas Rio Tinto; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Valverde del Camino, á manifestar el punto de su domicilio, para instruirle del derecho que le concede el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por incendio de dichos edificios. 8422

2372

GOMEZ GIRALDEZ, Severiano; vecino que fué de la parroquia de la Aceijara, municipio de Creciente, hoy ausente en paradero ignorado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de La Cañiza, para intervenir á su esposa Dolores Martínez Castro, en el ofrecimiento del sumario que se instruye por lesiones que la última sufrió, y manifestar si renuncia ó no á la indemnización de daños y perjuicios. 8409

2373

HERRERA GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y María, de cuarenta y un años, natural y vecino de Ujjar; domiciliado últimamente en Jaén, en cuyo Hospital estuvo enfermo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para ser citado de comparecencia ante la Audiencia Provincial de dicha capital, para el 2 de Octubre próximo. A las horas de audiencia, á los efectos de la ley de condena conditional, en causa por lesiones instruida por este Juzgado. 8423

2374

MARONA MUÑOZ, Emilia; de treinta años de edad, hija de José y de Francisca, pintor, soltero, natural de Sevilla y domiciliado últimamente en Madrid, Martín de los Heros, 37, buhardilla; procesado por estafa; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real), dentro del término de quince días. 8465

2375

MARTIN, Mariano; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, número 24, cochera; comparecerá en el dia 12 del próximo Septiembre; e, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por obstruir la vía pública. 8431

(Continúa en la pág. 789.)

INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número I.

Sección 2.<sup>a</sup>—Contabilidad legislativa.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Julio de 1911 y en los seis anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resúltas de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO Á JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES			
	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	
CÁPITULO PRIMERO										
CONTRIBUCIONES DIRECTAS										
Arts.										
1. <sup>a</sup> Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	Riqueza rústica y pecuaria... Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)... 16 centésimas sobre la rústica..... Idem sobre la urbana ..... Cuotas co-Rústica, correspondientes a bienes del Estado..... Urbana. Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	2.306.065 1.266.783,89 358.627,52 184.549,78 248,03 202,23	659.962,98 347.926,14 99.184,60 49.556,84 450,26 940,43	2.966.027,93 1.614.110,03 457.812,12 234.106,62 6.717,60 8.090,09	46.927.709,03 27.950.358,30 7.362.412,92 4.163.372,54 13.568,31 219.575,31	3.931.131,41 1.684.794,44 604.286,24 229.468,75 82.870,40 3.559,26	50.858.840,44 29.635.152,74 7.966.699,16 4.392.841,29 103.156,31 223.125,57	49.233.774,03 29.217.142,19 7.721.040,44 4.347.922,32 13.816,34 226.724,97	4.591.094,34 2.032.120,58 703.470,84 279.025,59 82.870,40 4.490,69	53.824.868,37 31.249.262,77 8.424.511,28 4.626.947,91 103.606,57 231.215,66
2. <sup>a</sup> Idem industrial y de comercio.....		946.392,25	175.944,21	1.122.836,46	21.548.895,90	1.653.040,76	23.201.936,66	22.495.288,15	1.828.984,97	
3. <sup>a</sup> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....	Del trabajo personal... Del capital... Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	2.881.967,52 2.893.372,93 2.622.970,08	— — 12.142.493,20	14.329.317,15 19.501.432,26 18.083.692,17				17.211.284,67 21.834.805,19		
4. <sup>a</sup> Donativo del Clero y monjas.....		4.304.182,67		1.178.821,36				5.483.004,03		
5. <sup>a</sup> Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	Canon de superficie ... Sobre la explotación.....	278.902,51 133.331,70 125.598,54	16,04 — 258.930,24	278.918,55 30.014.931,11 583.135,04	1.415.155,01 1.396.404,49 486.969,87	1.081,02 31.411.335,60 1.070.104,91	1.416.236,03 35.396.323,42 716.466,74	1.694.057,52 1.427.597,09 612.568,41	1.097,06 36.823.920,51 1.329.035,15	
6. <sup>a</sup> Idem de minas.....		807.147,88	—	807.147,88	818.661,15	876.955,23	1.695.616,48	1.625.809,03	876.955,23	
7. <sup>a</sup> Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....		142.950,00	—	142.950,00	394.350,00	1.500,00	395.850,00	1.500,00	538.800,00	
8. <sup>a</sup> Idem de cédulas personales.....		1.173.131,02	78.508,68	1.251.639,70	993.152,51	326.348,70	1.319.501,21	2.166.283,53	404.857,38	
9. <sup>a</sup> Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....		371.181,27	21.384,94	392.566,21	1.252.352,32	633.434,97	1.885.787,29	1.623.533,69	654.819,91	
									2.278.353,50	

10	Idem sobre carreajes del agua.	Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo)....	7.878,73	1.990,64	9.869,37	80.757,13	8.872,95	89.629,48	88.635,86	10.862,99	99.498,85
		Recargos municipales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
11	Idem sobre casinos y ofrecimientos de recreo.....		4.328,31	1.082,86	5.410,67	39.177,56	6.613,51	45.791,07	43.505,87	7.695,87	51.201,74
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra .....		1.854.227,72	>	1.854.227,72	2.556.090,84	>	2.556.090,84	4.410.318,56	>	4.410.318,56
	Contribuciones extinguidas.		>	414,63	414,63	>	2.126,70	2.126,70	>	2.541,33	2.541,33
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>			<b>24.744.012,93</b>	<b>4.216.073,66</b>	<b>28.960.086,59</b>	<b>181.349.943,85</b>	<b>30.013.141,27</b>	<b>211.363.084,62</b>	<b>206.093.956,28</b>	<b>34.229.214,93</b>	<b>240.323.171,21</b>
<b>CAPÍTULO 2.<sup>o</sup></b>											
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS</b>											
Auta.											
1. <sup>o</sup> Renta de Aduanas	Derechos de importación.....		13.983.430,27	20.692,85	14.013.123,12	69.713.700,81	6.912.176,98	76.625.886,29	83.097.139,58	6.941.869,88	90.639.009,41
	Idem de exportación.....		279.082,18	>	279.082,18	1.728.536,12	2.921,25	1.731.457,37	2.007.618,90	2.921,25	2.010.539,55
	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....		1.728.426,97	>	1.728.426,97	9.677.827,37	11.046,50	9.688.873,87	11.406.254,34	11.046,50	11.417.300,84
	Derechos menores.		104.742,15	78,15	104.820,30	588.630,09	14.715,23	603.345,32	693.372,24	14.793,38	708.165,62
	Idem sanitarios...		19.600,99	>	19.600,99	76.162,12	>	76.162,12	95.763,11	>	95.763,11
	Idem de Aduanas por material de obras públicas...		>	>	>	123.483,77	>	123.483,77	123.483,77	>	123.483,77
	2. <sup>o</sup> Impuesto sobre el azúcar...		4.788.228,54	>	4.788.228,54	19.573.811,76	1.618.875,50	21.192.187,26	24.362.040,40	1.618.875,50	25.980.415,80
	3. <sup>o</sup> Idem sobre el alcohol....		1.025.726,10	4.205,45	1.029.991,55	6.650.889,45	108.426,94	6.765.316,89	7.682.615,55	112.692,39	7.795.307,94
	4. <sup>o</sup> Idem sobre la achicoria....		35.663,00	>	35.663,00	248.003,40	>	248.003,40	283.666,40	>	283.666,40
	5. <sup>o</sup> Arbitrios de los puertos franceses de Canarias....		203.705,99	>	203.705,99	1.947.752,52	342,45	1.948.094,97	2.151.458,51	342,45	2.151.800,96
6. <sup>o</sup> Derechos obvencionales de los Convalecientes (con dos décimas sobre los mismos)...											
	108.814,26	>	108.814,26		583.245,41	>	583.245,41	692.559,67	>		692.559,67
7. <sup>o</sup> Impuesto de Consumos y especial sobre la sal....											
	3.307.478,87	88.358,29	3.395.837,16		23.279.103,34	2.864.375,25		26.143.478,59	26.586.582,21	2.952.733,54	29.539.315,73
8. <sup>o</sup> Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales....											
	2.225.183,05	8.002,42	2.233.185,47		9.812.529,29	2.000.415,10		11.812.944,39	12.037.712,34	2.008.417,52	14.046.129,86
9. <sup>o</sup> Tímbre del Estado (producto líquido)....											
	6.339.144,84	200,00	6.339.344,84		38.728.959,65	>		38.728.959,65	45.068.104,49	200,00	45.068.304,49
10 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....											
	890.668,68	6.549,25	897.417,93		2.515.070,36	1.394.116,98		3.909.196,34	3.405.948,04	1.400.666,23	4.806.614,27
	<b>55.040.095,89</b>	<b>137.146,41</b>	<b>35.177.212,36</b>	<b>185.253.792,06</b>	<b>1.4.026.912,18</b>	<b>200.180.635,14</b>	<b>220.293.815,85</b>	<b>15.064.058,59</b>	<b>235.357.877,41</b>		
<b>SECCIÓN TERCERA</b>											
<b>CAPÍTULO 3.<sup>o</sup></b>											
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>											
Auta.											
1. <sup>o</sup> Tabacos .....		9.197.440,07	>	9.197.440,07	69.953.910,55		209,54	60.953.296,00	79.150.456,62	209,54	79.150.666,16
2. <sup>o</sup> Cerillas fósforicas y toda clase de fósforos.....		88.451.043	>	88.451.043	4.830.456,00		>	4.830.456,00	5.714.996,49	>	5.714.996,49
3. <sup>o</sup> Bebidas (producto líquido).....		1.859.231,00	>	1.859.231,00	11.914.100,00		>	11.914.100,00	13.901.177,00	>	13.901.177,00
4. <sup>o</sup> Caja de Moneda.....		>	>	>	>		>	>	>	>	>

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios corrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios corrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios corrados.	TOTAL
<b>Arts.</b>									
5. <sup>o</sup> Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	23.179,13	>	23.179,13	119.650,62	26.916,15	146.566,77	142.829,75	26.916,15	169.745,90
6. <sup>o</sup> Producto de la GACETA.....	45.060,33	1.780,00	46.849,33	223.281,41	49.444,84	272.726,25	268.350,71	51.224,84	319.575,58
7. <sup>o</sup> Correos (productos diversos).....	16.834,69	>	16.834,69	325.343,41	15.082,07	340.425,48	342.178,10	15.082,07	357.260,17
8. <sup>o</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	167.064,24	1,48	167.065,72	434.247,41	166.957,92	601.205,33	601.311,65	166.959,40	768.271,05
9. <sup>o</sup> Establecimientos penales.....	2.401,64	>	2.401,64	18.218,43	3.877,61	21.596,04	20.620,07	3.877,61	23.997,68
10. <sup>o</sup> Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	>	>	>	1.500.012,00	659.508,05	2.159.520,05	1.500.012,00	659.508,05	2.159.520,05
	12.225.730,53	1.781,48	12.227.512,01	89.818.751,89	921.496,18	90.240.248,07	101.544.482,42	923.277,66	102.467.760,08
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO 4.<sup>o</sup></b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas.</b>									
<b>Arts.</b>									
1. <sup>o</sup> Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	>	157.501,00	315.002,00	>	315.002,00	472.503,00	>	472.503
Almadén.....	470,00	>	470,00	3.959.405,86	1.499.750,39	5.459.156,25	3.959.875,86	1.499.750,39	5.459.626,25
2. <sup>o</sup> Minas.....	Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>
Rentas de los bienes del Estado en general.....	8.455,94	2.054,51	10.510,45	57.228,60	11.583,16	68.811,76	65.634,54	13.637,67	79.322,21
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	3.953,47	>	3.953,47	8.526,95	240,23	8.767,18	12.490,42	240,23	12.720,65
3. <sup>o</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	3.953,47	>	3.953,47	1.011,77	25.897,64	26.409,41	1.011,77	25.397,64	26.409,41
Producto de canales y navegación fluvial.....	>	>	>	62.577,69	1.522,32	64.100,01	63.960,77	1.563,40	65.529,17
Idem de montes y plantíos.....	1.383,08	46,08	1.429,16	3.890,88	2.364,60	6.255,48	5.365,45	2.692,52	8.057,97
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	1.474,57	327,92	1.802,49	2.837,80	20.192,29	22.659,96	3.128,28	25.788,24	
4. <sup>o</sup> Renta de los bienes del Círculo á metálico y por venta de frutos.....	5.304,97	290,98	5.595,95	17.354,99	2.837,80	20.192,29	22.659,96	3.128,28	25.788,24
5. <sup>o</sup> Idem de Cruzada (producto líquido).....	329.130,17	>	329.130,17	2.340.869,83	>	2.340.869,83	2.670.000,00	>	2.670.000,00
6. <sup>o</sup> Producto en administración de las fincas de secuestros.....	126,25	>	126,25	126,25	126,25	252,50	252,50	126,25	378,75
20 por 100 de la renta de Propios.....	52.935,83	10.287,16	63.222,99	88.614,88	248.551,00	237.165,88	141.550,71	258.838,16	400.388,87

<i>10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes á cargo de los Ministros de Hacienda.</i>	14.290,82	•	14.290,82	346.384,11	•	346.384,11	360.674,93	•	360.674,93
<i>Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.</i>	11.834,10	•	11.834,10	111.568,47	•	111.568,47	128.402,57	•	128.402,57
<i>Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.</i>	2.416,66	•	2.416,66	6.372,60	250,00	6.622,60	8.789,26	250,00	9.039,26
<i>Idém por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....</i>	31.288,75	1.450,00	32.738,75	686.805,91	31.080,00	717.885,91	718.094,66	32.530,00	750.624,66
<i>Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....</i>	428,01	•	428,01	34.846,04	516,00	35.362,04	35.274,05	516,00	35.790,05
<i>Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....</i>	768,01	•	768,01	6.350,14	•	6.350,14	7.118,15	•	7.118,15
<i>Diferencias de derechos del Estado.....</i>	1.062,92	1.062,92	•	6.126,93	6.126,93	•	7.189,85	7.189,85	
<i>Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....</i>	106.063,59	3.002,00	109.065,59	647.304,57	190.008,70	763.313,27	753.368,16	139.010,70	892.378,86
<i>Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....</i>	8.581,46	•	8.581,46	15.664,20	9.888,62	25.552,82	24.245,66	9.888,62	34.184,28
<i>10 por 100 de administración de participes.</i>	1.256,73	535,09	1.791,82	1.353,13	28.098,87	29.452,00	2.609,86	28.633,96	31.243,82
<i>10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....</i>	30.671,90	4.595,60	35.267,50	79.304,15	87.913,82	167.217,97	109.976,05	92.499,42	202.475,47
<i>5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones....</i>	127.937,03	2.966,14	130.003,23	353.551,30	92.189,72	416.017,42	416.004,38	95.475,80	570.675,21

Arts.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias ú otras resoluciones favorables al Estado.....	1.131,20	>	1.131,20	5.920,96	>	5.920,96	7.052,16	>	7.052,16
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	23.687,48	>	23.687,48	43.697,84	31.312,50	75.010,34	67.385,82	31.312,50	98.697,82
Diferentes derechos del Estado.....	5.691,67	>	5.691,67	16.479,20	>	16.479,20	22.170,67	>	22.170,67
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección. Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	79.260,95	>	79.260,95	198.731,41	>	198.731,41	277.992,36	>	277.992,36
	1.005.143,69	26.628,40	1.031.772,09	9.408.949,73	2.216.058,05	11.625.007,78	10.414.093,42	2.242.686,45	12.656.779,87

Ventas.

三

8. <sup>a</sup> Ventas anteriores á 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen .....									
9. <sup>a</sup> Pizos al contado y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	40.187,01	14,03	40.201,04	133.185,39	40.759,48	173.944,87	173.972,40	40.773,51	214.145,91
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....				730,65		2,00	732,65		2,00
11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....									732,65
12 Idem de la venta de cuartelarles, edificios y material inútil del ramo de Guerra .....	56.344,87	>	56.344,87	163.940,34	>	163.940,34	220.285,21	>	220.285,21
13 Idem id. de Marina.....		>		>		16.754,37	16.754,37	>	16.754,37
	96.531,66	14,03	96.545,91	314.610,75	40.761,48	355.372,23	411.142,63	40.775,51	451.918,14

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.

## **RECURSOS DEL TESORO**

Arts

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO Á JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 Rointegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	38.166,42	>	38.166,42	227.485,42	>	227.485,42	265.651,84	>	265.651,84
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	31,89	34,89	»	3.902,83	3.902,83	»	3.937,72	3.937,72
	1.879.887,44	2.798,44	1.882.685,88	13.102.791,08	54.515,81	13.157.306,89	14.982.678,52	57.314,25	15.039.992,77
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Contribuciones directas.....	24.744.012,93	4.216.073,66	28.960.056,59	181.349.943,35	30.013.141,27	211.363.084,62	206.093.956,28	34.220.214,93	240.323.171,21
— 2. <sup>a</sup> —Contribuciones indirectas.....	35.040.095,89	137.146,41	35.177.242,30	185.253.722,96	14.926.912,18	200.180.635,14	220.293.818,85	15.064.058,59	235.357.877,44
3. <sup>a</sup> —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	12.925.730,53	1.781,48	12.927.512,01	89.319.751,89	921.496,18	90.240.248,07	101.544.482,42	923.277,66	102.467.760,08
— 4. <sup>a</sup> —Propiedad-Rentas, dos y de rochos) del Est. <sup>o</sup> Ventas.....	1.005.143,69	26.628,40	1.031.772,09	9.408.949,73	2.216.058,05	11.625.007,78	10.414.093,42	2.212.686,45	12.656.779,87
— 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....	96.531,68	14,03	96.545,91	314.610,75	40.761,48	355.372,23	411.142,63	40.775,51	451.918,14
	1.879.887,44	2.798,44	1.882.685,88	13.102.791,08	54.515,81	13.157.306,89	14.982.678,52	57.314,25	15.039.992,77
	74.991.402,86	4.384.442,42	79.375.844,78	478.748.769,76	48.172.884,97	526.921.654,73	553.740.172,12	52.557.327,39	606.297.499,51
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
Arts.									
1. <sup>a</sup> Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	>	4.132,72	4.132,72	>	35.629,14	35.629,14	>	39.761,86	39.761,86
2. <sup>a</sup> Sobre la industrial y de comercio.....	188.086,58	27.925,85	216.012,43	4.745.962,56	263.376,14	5.009.388,70	4.934.049,14	291.301,99	5.225.351,13
	188.086,58	32.058,57	220.145,15	4.745.962,56	299.005,28	5.014.967,84	4.934.049,14	331.063,85	5.265.112,99

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## INTERVENCIÓN GENERAL

DE LA

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## Número 2.

## Sección 2.º—Contabilidad legislativa.

*RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los siete primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.*

CONCEPTOS	1907	1908	1909	1910	1911
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	98.795.776,20	98.977.506,36	97.194.503,13	99.158.078,49	98.460.412,50
Id. industrial y de comercio.....	24.287.852,27	23.313.928,84	23.051.264,66	22.811.683,19	24.324.273,12
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	55.517.591,38	58.045.706,50	72.948.820,90	62.618.382,18	65.235.756,14
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	30.525.087,53	32.175.938,27	33.041.127,30	32.215.911,62	36.828.920,51
Idem de minas.....	6.740.043,28	5.250.404,36	4.888.022,52	5.165.356,21	3.881.790,41
Idem de cédulas personales.....	673.976,82	2.213.311,23	2.254.668,64	2.445.648,73	2.371.140,91
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	2.230.474,62	2.081.102,36	2.071.902,20	2.258.348,00	2.278.353,50
Idem sobre carruajes de lujo.....	483.413,78	126.456,31	95.195,24	101.378,29	99.498,85
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	4.395.318,56	4.397.685,44	4.395.318,56	4.395.318,56	4.410.318,56
Renta de Aduanas.....	98.178.910,03	80.039.217,87	86.965.170,60	95.725.612,17	104.391.262,80
Impuesto sobre el azúcar....	19.559.135,13	18.438.821,74	19.988.400,60	21.324.644,04	25.980.415,80
Idem sobre el alcohol.....	11.280.883,22	8.357.065,62	6.707.053,26	7.050.972,07	7.795.307,94
Derechos obvencionales de los Consulados.....	897.086,50	775.049,91	634.572,17	702.879,87	692.039,67
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	41.008.765,36	31.911.029,44	30.953.913,12	32.072.552,53	29.539.315,75
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	11.579.118,24	13.361.468,45	13.069.846,98	13.316.462,02	14.046.129,86
Timbre del Estado.....	39.962.448,95	42.462.042,71	44.065.651,06	46.993.145,61	45.068.304,49
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	4.260.918,39	4.482.686,02	4.650.844,82	4.745.618,24	4.806.614,27
Tabacos.....	77.158.098,55	78.571.699,50	79.422.084,80	81.985.279,14	79.150.666,16
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.139.905,53	6.831.237,96	7.022.565,33	5.866.330,97	5.714.936,49
Loterías.....	13.792.310,00	14.661.044,00	14.046.799,00	13.058.758,00	13.803.727,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos...	2.093.089,75	2.221.610,00	2.055.962,00	2.092.811,00	2.159.520,05
Minas... } Almadén.....	3.784.707,25	3.385.210,70	2.563.727,24	2.561.037,42	5.459.626,25
Minas... } Linares.....	1.019.064,47	>	206.980,27	>	*
Producto de canales y navegación fluvial.....	383.545,25	4.472,87	43.131,79	52.973,19	26.479,41
Renta de Cruzada.....	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00	2.670.000,00
Redención del servicio militar.....	558.000,00	1.429.000,00	1.381.000,00	3.520.500,00	4.034.500,00
Los demás recursos.....	19.518.451,70	23.585.172,48	18.933.451,35	18.206.191,67	22.320.170,51
	574.564.872,76	569.799.524,20	575.417.306,44	583.119.323,65	606.297.499,51
<b>RECÁRGENOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	84.484,49	70.018,15	90.914,45	41.181,66	39.761,86
Sobre la industrial y de comercio.....	2.958.229,42	5.118.636,50	5.069.473,07	4.255.161,73	5.225.351,13
	3.612.713,91	5.188.649,65	5.180.387,52	4.296.343,89	5.265.112,93
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	574.564.872,76	569.799.524,20	575.417.306,44	583.119.323,65	606.297.499,51
Idem por recargos municipales.....	3.612.713,91	5.188.649,65	5.160.387,52	4.296.343,89	5.265.112,93
	577.607.586,67	574.988.173,85	580.577.693,96	587.415.697,01	611.562.612,50

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

*PAGOS líquidos verificados durante los siete primeros meses del año 1911 por*

EN EL MES DE JULIO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	741.606,65	»
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Cologisladores.....	190.033,33	»
— 3. <sup>a</sup> —Denda pública.....	10.045.146,72	818.283,20
— 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	98.770,91	»
— 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	6.792.763,12	»
	17.877.435,73	818.283,20

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS  
MINISTERIALES**

	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros .....	55.934,69	»	
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	134.874,36	1.233.730,55	
— 3. <sup>a</sup> — — do Gracia y Justicia.....	1.743.853,91	1.268,41	
— 4. <sup>a</sup> — — do la Guerra.....	3.899.219,74	114,58	
— 5. <sup>a</sup> — — do Marina.....	20.335.726,73	659.982,76	
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	4.156.514,17	345,00	
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	7.620.889,37	35.349,02	
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	4.586.232,68	56.509,45	
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	8.926.371,38	231.418,56	
— 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.738.961,95	6.320,60	
— 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	3.723.676,23	8.694,70	
	475.000,00	»	
	74.724.169,84	3.105.025,84	
Recargos municipales sobre las contribuciones do...   Inmuebles, cultivo y ganadería.....		7.463,53	
		1.069.296,03	44.135,87
		1.069.296,03	51.599,40

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

ro 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

TOTAL	MESES DE ENERO Á JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1911,	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1911.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	3.708.333,25	>	3.708.333,25	4.449.999,90	>	4.449.999,90
109.083,33	1.205.666,65	>	1.205.666,65	1.404.749,98	>	1.404.749,98
10.863.429,92	81.401.676,17	16.076.496,72	97.478.172,89	91.446.612,60	16.892.778,02	108.311.602,61
98.770,91	295.698,70	67.342,65	363.030,35	394.464,61	67.342,65	461.807,26
6.792.768,12	31.870.074,15	>	31.870.074,15	38.662.842,27	>	38.662.842,27
18.605.718,93	118.481.443,92	16.143.839,37	134.625.263,29	136.358.379,65	16.962.122,57	153.321.002,22
55.334,69	322.752,94	2.216,67	324.969,61	378.087,63	2.216,67	380.304,30
1.368.613,91	1.010.607,95	1.029.168,84	2.069.776,79	1.175.482,31	2.262.908,89	3.438.390,70
1.745.121,72	8.129.814,76	650.988,66	8.780.803,42	9.873.608,07	652.257,07	10.525.925,14
3.339.834,92	17.236.872,05	71.240,57	17.305.112,62	20.576.091,79	71.355,15	20.647.446,94
20.995.709,49	95.231.408,95	4.905.132,60	100.136.541,55	115.567.135,68	5.565.115,36	121.132.251,04
4.156.889,17	23.190.542,21	6.782.543,72	29.973.055,93	27.847.036,88	6.782.888,72	34.129.975,10
7.656.237,89	32.102.072,58	2.298.954,14	34.396.926,72	39.723.860,95	2.829.893,16	42.053.164,11
4.642.792,14	23.564.776,01	259.265,76	23.824.041,77	28.151.058,69	315.775,22	28.466.833,91
9.220.739,94	46.799.399,91	6.587.221,05	53.986.620,96	55.735.771,29	6.871.639,61	62.607.410,90
1.745.282,55	7.591.697,47	171.526,49	7.763.223,96	9.830.659,42	177.847,09	9.508.505,51
3.732.370,93	17.983.841,57	343.572,20	18.327.413,77	21.707.517,80	352.266,90	22.059.784,70
475.000,00	475.000,00	>	475.000,00	950.000,00	>	950.000,00
77.820.195,18	392.151.130,32	39.240.670,07	431.391.800,39	466.875.299,66	42.345.695,91	509.220.995,57
7.463,53	>	33.981,68	33.981,68	>	41.445,21	41.445,21
1.113.431,90	3.195.141,19	1.425.537,20	4.620.678,39	4.264.437,22	1.469.673,07	5.734.110,29
1.120.895,43	3.195.141,19	1.459.518,68	4.651.660,07	4.264.437,22	1.511.118,28	5.775.555,50

## Número 4.

*RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los siete primeros meses de los años 1907 á 1911, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.*

	1907	1908	1909	1910	1911
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	4.468.493,01	4.449.999,90	4.419.999,90	4.449.999,90	4.449.999,90
— 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	1.016.399,94	1.367.897,80	1.525.122,92	1.525.124,92	1.404.749,98
— 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	96.105.510,79	98.390.143,40	155.849.961,82	110.627.398,74	103.341.602,81
— 4. <sup>a</sup> —Cargas de justicia.....	477.034,98	486.045,92	530.445,36	499.833,25	461.807,26
— 5. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	37.399.170,63	37.399.869,65	37.378.323,90	38.414.738,28	38.662.842,27
	139.160.609,95	142.093.956,67	199.733.353,90	155.517.095,00	153.321.002,22
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	313.965,78	429.148,43	701.666,04	316.692,46	330.304,30
— 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	2.298.476,39	2.208.106,05	3.242.525,66	2.912.522,64	3.438.890,70
— 3. <sup>a</sup> — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	9.582.527,13	8.783.419,95	8.431.274,73	8.388.228,88	10.525.925,14
— 4. <sup>a</sup> — — de la Guerra.....	20.779.129,10	20.501.048,83	20.703.609,02	20.579.045,64	20.647.446,94
— 5. <sup>a</sup> — — de Marina.....	88.228.919,81	98.617.615,38	99.865.147,90	122.285.614,25	121.132.251,04
— 6. <sup>a</sup> — — de la Gobernación.....	19.066.318,64	19.216.575,61	17.896.334,85	30.389.595,40	34.129.975,10
— 7. <sup>a</sup> — — de Instrucción Pública y Bellas Artes.....	31.196.926,31	34.247.922,41	39.715.016,43	39.752.322,62	42.053.164,11
— 8. <sup>a</sup> — — de Fomento.....	24.666.023,98	25.861.383,05	25.336.239,18	26.104.273,51	28.460.833,91
— 9. <sup>a</sup> — — de Hacienda.....	46.493.294,81	52.419.865,42	56.635.504,36	59.818.362,29	62.607.410,90
— 10. <sup>a</sup> — Gastos de las Contribuciones y rentas públicas.....	8.701.415,11	8.932.224,99	8.971.903,07	8.960.690,52	9.505.506,51
— 11. <sup>a</sup> — Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	21.300.637,85	21.400.881,81	21.876.435,04	21.213.360,97	22.059.784,70
	1.000.000,00	950.000,00	1.425.000,00	950.000,00	950.000,00
	411.788.244,26	435.691.418,60	504.542.504,18	497.196.834,27	509.220.995,57
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....	80.975,52	77.556,62	106.264,84	109.796,13	41.445,21
	3.145.229,24	5.001.527,85	4.971.704,19	5.543.273,74	5.734.110,29
	3.226.204,76	5.079.084,47	5.077.969,03	5.053.069,87	5.775.565,50
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	411.788.244,26	435.691.418,60	504.542.504,18	497.196.834,27	509.220.995,57
— por recargos municipales.....	3.226.204,76	5.079.084,47	5.077.969,03	5.053.069,87	5.775.565,50
	415.014.449,02	440.770.503,07	509.620.473,21	502.849.904,14	514.996.551,07

*OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estudio á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.*

Madrid, 23 de Agosto de 1911.

V.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup>

*El Interventor general.*

RETES

*El Jefe de la Sección,*

ENRIQUE DE ILLANA.

2376

MARTIN ROJAS, Francisco; domiciliado últimamente en la villa de Algatocín; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Gaucín, en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias, en causa seguida ante el mismo sobre malversación y otras diligencias.

8401

2377

MORENO, D. Ramón; residente que fué en Bercians, término de Métrida, y dueño de la casa de aquél monto, hoy en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Escalona, para ofrecerle el procedimiento en causa por infracción de la ley de Caza, que ha sido instruida por este Juzgado.

8454

2378

MORENO DIAZ, Juan; autor de una carta dirigida desde Berja á José García Sierra de Garrucha; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Berja, á declarar en causa número 34 de 1911, sobre falsificación de sellos de Correos.

8385

2379

MORENO PEREZ, Roque; natural y vecino de Algatocín, Ayuntamiento de Idem, provincia de Málaga; domiciliado últimamente en la villa de Algatocín; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Gaucín, en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias, en causa seguida ante el mismo, sobre malversación y otros delitos.

8402

2380

ORTIZ COZAR, Roque; domiciliado últimamente en la villa de Algatocín; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Gaucín, en el término de diez días, para prestar declaración y otras diligencias, en causa seguida ante el mismo sobre malversación y otras diligencias.

8403

2381

PARRA, D. Benito; empleado que fué de Correos; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas, dentro del plazo de diez días, á declarar en sumario que se sigue por suplantación de un pliego de valores.

8463

2382

RODRIGUEZ FARINAS, José, conocido por Monco; vecino de San Felayo de Seijón, Ayuntamiento de Friol, en el partido de Lugo, ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Villalba, dentro del término de cinco días, con el fin de ser oído en causa que se sigue por lesiones á su vecino Constantino Campos Ramil.

8425

2383

SAEZ, D. Francisco; empleado que fué de Correos; comparecerá ante el señor Juez de instrucción de Vallepeñas, dentro del plazo de diez días, á declarar en sumario que se sigue por suplantación de un pliego de valores.

8464

2384

SALA, Hermenegildo; domiciliado últimamente en la calle Ancha de San Bernardo, número 90; comparecerá en el día 14 del próximo Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños.

8484

2385

SEVILLA SERRA, Josefina; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de

instrucción de Gandesa, para ofrecerle el procedimiento á los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el concepto de viuda del interfecto, en causa por lesiones y sucesivamente de Ramón Escudero Jiménez, instruida por el Juzgado de instrucción de Gandesa contra José Roig Hernández, vecino de Mora de Ebro.

8398

2386

TRIGUEROS GONZÁLEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, sito en la calle General Bernal, número 17, para que cumpla una condena impuesta en causa por lesiones, instruida por este Juzgado.

8407

2387

Un sujeto conocido por Pan Doble, que el día 23 de Junio último se encontraba en la posada de La Roca, en que fueron aprehendidas Catalina Vega y Adela Merino; procesadas por robo de efectos de comercio; comparecerá ante este Juzgado de Alcántara, en término de diez días.

8374

2388

Un sujeto llamado Pedro; cuyas restantes circunstancias, á excepción de la de tener cuarenta años de edad y ser natural de Madrid, no constan, que visto pantalón de paño negro, blusa y boina azules y botas negras bastante usadas, es rubio y de estatura regular; comparecerá ante este Juzgado de Alcántara, en término de diez días, para prestar declaración en causa que se instruyó por robo de efectos de comercio.

8373

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde la publicación de la presente, ante el primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. José Martínez Valero.—Ceuta, 13 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José Martínez Valero.*

8445

9165

ALVAREZ MUÑIZ, Luciano; hijo de Francisco y Genoveva, natural de Trubia, Ayuntamiento de Oviedo, de estado soltero, de oficio zapatero, de veintidós años de edad, estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en Trubia (Oviedo); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante este Juzgado de Aranda, para declarar y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

JG—4263

9166

BATELLO CASTELLO, Juan; natural de Cantallops, Ayuntamiento de Cantallops, provincia de Gerona, hijo de Esteban y de Catalina, soltero, de veintidós años de edad, oficio cerrajero, perteneciente al Reemplazo de 1910, al cual se le instruyó expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. José Martínez Valero.—Ceuta, 13 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José Martínez Valero.

JG—4260

9167

BLANCO ESPASANDUI, Manuel; hijo de Juan y de Josefa, natural de Santa Sabina, provincia de la Coruña, oficio labrador, edad veintidós años, estatura 1,625 metros, ignorándose las señas personales, así como el traje que viste; avenido en Santa Sabina (Coruña); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 15 de Agosto de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Lience.

JG—4258

9168

BERMÚDEZ PULIDO, José; hijo de Ramón y Encarnación, natural de Almedinilla de Priego, soltero, carbonero, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Almedinilla; procesado por insulto á Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Córdoba.

8453

9169

CABREJAS CALAVIA, Joaquina; de estado soltera, de profesión la de su sexo, de veinte años de edad, hija de Ruerto, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en la casa de campo llamada Gallopal, término de Vozmediano, partido de Agreda; procesada por burto doméstico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra), con el fin de notificárla el auto de procesamiento y prisión dictado.

8462

9170

DIAZ RODRIGUEZ, Enrique; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Carreras, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún

didos años de edad; domiciliado últimamente en Carrera, Ayuntamiento de Siero (Oviedo); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Victoriano González Canurro, segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santander (Santander) = Santander, 15 de Agosto de 1911.—Victoriano González. JG—4276

9111

ESTEBAN SAMBRINA, Andrés; hijo de Segundino y de Dolores, natural de Casasecas de Campón, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,614 metros, sin otras señas particulares conocidas; domiciliado últimamente en Casasecas, provincia de Zamora; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Gregorio Piéron Díaz, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado reincidente.—Ceuta, 15 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Gregorio Piéron. JG—4264

9112

ESTRADA MONTAGUT, Enrique; natural de La Cava, partido de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, de estatura 1,723 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, su airo inarraigado, su producción buena; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Catábia, número 52, primera-segunda; procesado por haber faltado al acto de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, D. Fernando Tassier Moriones, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado reincidente.—Reus, 16 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Tassier. JG—4271

9113

FERNANDEZ LOPEZ, Antonio, hijo de Serafín y de Dolores, natural de Losada, San Manuel (Lugo), de estado soltero, de veintidós años, oficio labrador, estatura 1,650 metros, ignorándose sus señas personales así como el traje que viste; domiciliado últimamente en Losada (Lugo); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Posadas Olave, Capitán del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, de guarnición en Barcelona, Cuartel del Buesuoso.—Barcelona, 16 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Posadas. JG—4257

9114

FERRER, José; agente que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Baleares, y embarcado que estuvo en el vapor *Salvador*, en esta capital; comparecerá ante el Juzgado de instrucción que á bordo del cañonero *Nueva España* desempeña el Alférez de Navío D. Miguel A. Montojo, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.—Palma, 8 de Agosto de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—4269

9115

GARCIA MARCH, Pedro; profesión consumero; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, do Valencia. S466

9116

GARCIA N., Manuel; hijo de N. y de Josefina, natural de Lavandera, Juzgado de primera instancia de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, oficio labrador; domiciliado últimamente en Lavandera; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, D. Fernando Lazo Sánchez, de guarnición en Santander.—Santander, 19 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Lazo. JG—4273

9117

GARCIA GONZALEZ, Antonio; hijo de José y Dolores, natural de Estepa, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,699 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde esta fecha, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Juan Rodríguez Macías, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo será declarado reincidente.—Ceuta, 15 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Rodríguez. JG—4265

9118

GIL CANCHO, Isidro; de diecisiete años de edad, soltero, peón de albañil, hijo de Apolinario y de Pía, natural de Moral de Campos, vecino de Guadalajara; domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Atocha, para su ingreso en la Prisión preventiva del partido, por haberse acordado su prisión en causa que contra él mismo y otro se instruye por estafa. 8447

9119

GONZALEZ, Juan; hijo de Ángela, natural de Baró, vecino de Bodia, partido de Potos, casado, de treinta y siete años, jornalero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cangas de Onís, con el fin de ser recluido á prisión. 8452

9120

GREGORIO CARRERA, Humbero; natural de Lavadores (Pontevedra), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, número 18, D. Frotillón del Amo Fernández.—Barcelona, 17 de Agosto de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Frotillón del Amo. JG—4256

9121

GUERRICO URTEAGA, Manuel; hijo de Jorge y Francisca, natural de Segura, partido judicial de Azpeitia (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por falta de incorporación á banderas; comparecerá, en término de treinta días, ante

el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, con Enrique Cantalops Foradas, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 15 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Enrique Cantalops.

JG—4259

9122

La persona ó personas que en la noche del 6 de Marzo de 1908, desde las casas de Palma, ó sus inmediaciones, hacían señales sospechosas á una embarcación contrabandista que alijo en las costas de Andraitx (Palma de Mallorca), comparecerán ante el Juzgado de instrucción que, á bordo del cañonero *Nueva España*, desempeña el Alférez de Navío D. Luis Manuel de Villena, en término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares.—Palma de Mallorca, 9 de Agosto de 1911.—El Alférez de Navío, Juez instructor, Luis Manuel de Villena. JM—4267

9123

LISART RICO, Manuel; natural de Valencia, de estado soltero, profesión platero, de treinta y siete años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona. 8451

9124

Los tripulantes de un falucho que á las cinco de la tarde del día 11 de Febrero de 1911 se hallaban en las inmediaciones de la costa de Campos tratando á fuerza de remo ganar la costa, y que al verse perseguido por el vapor número 2 de la Compañía Arrendataria de Tabacos, abandonaron el falucho y se dirigieron á tierra internándose en ella; comparecerán, como acusados del delito de contrabando por haberse aprehendido á bordo 82 bultos y 10 enjas precintadas de tabaco, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares, ante el Juzgado de instrucción que á bordo de este buque desempeña el Alférez de Navío D. Miguel A. Montojo. A bordo del cañonero *Nueva España*, á 12 de Agosto de 1911.—Miguel A. Montojo. JM—4266

JM—4266

JM—4267

Los tripulantes y propietarios de un falucho que amarrado en tierra, sin folio, nombre, ni tripulantes, fué aprehendido con 53 bultos de tabaco de contrabando el día 20 de Junio del año actual por el vapor *Salvador*, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y los propietarios del género aprehendido, cuyos nombres, señas y demás circunstancias se ignoran, comparecerán, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Baleares ante el Alférez de Navío D. Luis Manuel de Villena, para declarar en causa por contrabando.—Palma, 12 de Agosto de 1911.—Luis M. de Villena. JM—4268

JM—4268

JM—4269

MALATÍ RIPELL, Manuel; hijo de Baldomero y Josefa, natural de San Martín de Provonsals, de estado casado, profesión peón de albañil, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle de las Alueras, 39, bajos (San Andrés); procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona. 8450

9127

MARTINEZ ISUBERNO, Cristóbal; hijo de Eugenio y de María, natural de Lubrín, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Lubrín, provincia de Almería, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente D. Ernesto Gómez García, Juez instructor del grupo de Escuadrones de Ceuta.—Couta, 13 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Ernesto Gómez, JG—4261

9128

MASTARÓ, Luis; natural de Barcelona; domiciliado últimamente en la Barceloneta, calle San Miguel, número 28, primero; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona.

8446

9129

MINA EXPÓSITO, Francisco; domiciliado últimamente en La Unión, de padres desconocidos, casado con Juana Torrente; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, á constituirse en prisión en causa sobre amontazos.

8455

9130

MORENO SOTO, Manuel; hijo de Andrés y Juana, natural de Yesa, de estado soltero, trágicamente, de veintiún años, de estatura alta, ojos, pelo y cejas negros, rostro moreno, nariz y boca regulares, vestía pantalón y chaleco de verano negros, camisa y alpargatas blancas y sombrero negro; domiciliado últimamente en Bedajoz; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Almendralejo, para consulturle en prisión.

8444

9131

MORON QUINONES, Argimiro; hijo de Isidoro y de Sebastiana, natural de Arnedo, Ayuntamiento de idem, partido de idem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Ramón Badell Marcé, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vich, 16 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Ramón Badell.

JG—4278

9132

MOSÉS MUNMANY, Miguel; natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, 31, tienda, Blasco de Garay, 20, segundo-primer; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona.

8449

9133

NAVARRO MAYOR, Gumersindo Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa por el delito de estafa frustrada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

8443

9134

NAVARRO MOLINOS, Agustín; hijo de Manuel y de Mata, natural de Barcelona, de estado soltero, de oficio cerrajero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Regionalismo, número 42, tienda, Sans, Barcelona; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, D. Juan Ruiz Chueca, de guardián en esta Plaza.—Zaragoza, 19 de Agosto de 1911.—Juan Ruiz, JG—4279

9135

NAVARRO OLLE, Juan; hijo de Cayetano y de María, natural de Albox, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Albox, provincia de Almería; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Grupo de Esquadrones de Ceuta, D. Rafael Domínguez Sánchez—Centa, 14 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Rafael Domínguez.

JG—4262

9136

PALOMO MARTIN, José, hijo de José y de María, natural de Periana, Ayuntamiento de idem, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,672 metros; procesado por falta de incorporación á filas, al Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo número 7; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, de dicho Cuerpo, D. Francisco Ruiz Rivero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.—Zúñiga (Méjilla), 12 de Agosto de 1911.—El segundo Teniente, Francisco Ruiz, JG—4282

9137

PINILLA DIEZ, Pedro; hijo de Fructuoso y Alberta, natural de Vejilla de San Antonio, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diecisiete años de edad; procesado en unión de otro por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arévalo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8446

9138

PRATS, Narciso; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa sobre estafa frustrada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

8442

9139

RAMIREZ, Antonio; de unos cincuenta años, alto, de carnes proporcionadas, rubio, brazo del campo, y que dijo vivir en los Palacios ó en Utrera, pero cuyo actual paradero se desconoce; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, á contestar á los cargos que le resultan

8460

9140

RODRIGUEZ NUÑEZ, Abel; hijo de Carlos y Manuela, natural de Santa Ana, Ayuntamiento de Tineo, partido de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,790 metros; domiciliado últimamente en Santa Ana (Oviedo); pro-

cesado por faltar á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Ernesto Morazo Monje, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guardián en Santander.—Santander, 14 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Ernesto Morazo. JG—4274

9141

SANCHEZ SANCHEZ, José; hijo de Fausto y Carmen, natural de Granada, Ayuntamiento de Granada, provincia de Granada, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,525 metros; domiciliado últimamente en Baza, provincia de Granada; procesado por faltar á concentración para su destino á Oviedo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 17, D. Andrés Vicente Gallo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 14 de Agosto de 1911.—Andrés Vicente, JG—4280

9142

SUAREZ SIERRA, Victorino; hijo de José y Laura, natural de Villaresmil, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villaresmil, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo); procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Emilio de la Pinta Pinto, primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guardián en Santona (Santander).—Santona, 16 de Agosto de 1911.—Emilio de la Pinta, JG—4277

9143

TEJERA JOMBONA, Manuel; hijo de José y Josefa, natural de Ares (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Picolorodo (Ovied.); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Enrique Eymar Fernández, Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guardián en Santona (Santander).—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Eymar.

JG—4276

9144

TOLOSA Y ALCAIN, Gregorio; de estado viudo, profesión recadero, de sesenta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa, número 161-1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa).

8458

9145

TORRE GOMEZ, Julián Isidoro; natural de Santander, de estado casado, profesión carpintero, de treinta años, hijo de Julián y Francisca; alto de estatura, color moreno, sin barba ni bigote; domiciliado últimamente en Torrelavega; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, á responder de los cargos que contra él mismo resultan.

8461

9146

TREVINO RUIZ, Joaquín; hijo de Antonio y de Araceli, natural de Charches, Ayuntamiento de idem, provincia de Granada, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,660 metros, sin otras señas; domiciliado

Mado últimamente en Charches, provincia de Granada; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Andrés Vicente Gallo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zeluan (Méjilla), 14 de Agosto de 1911.—Andrés Vicente.

JG—4281

9147

VELASCO MUÑOZ, Leñardo; natural de Sevilla, do estado soltero, profesión cardador de lana, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Venecia, número 11; procesado por injurias á las Autoridades; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, y Secretaría de don Manuel Morón, calle Almirante Apodaca, número 4.

8459

9148

YÁÑEZ MARGARIDE, Emeterio; hijo de Pedro y de Carmen, natural de San Tirso de Abres, Juzgado de primera instancia de Castropol, provincia de Oviedo, de oficio labrador, de veintiún años de edad; vecindado últimamente en San Andrés; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, D. Fernando Luso Sánchez, de guarnición en Santander.—Santander, 19 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Fernando Luso. JG—4272

#### Juzgados de primera instancia.

##### BACELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 14 del actual, se hace saber por el presente, que se instruye expediente de reclusión definitiva de la alienada Concepción Martí Serra, de unos veinticinco años, ignorándose de dónde es natural, y se encierra á los parientes más inmediatos de la misma, para que dentro del término de un mes, contadero desde el día de la inscripción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de ser oídos, bajo apercibimiento, en caso de que no comparecieren, de resolverse el expediente sin su audiencia.

Dado en Barcelona 4 18 de Agosto de 1911.—Por D. Miguel Aracil, Juan Aracil.

El infrascrito Secretario judicial, certifico: Que el anterior edicto se expidió en forma de pobre por instruirse de oficio tales expedientes.

Barcelona, 18 de Agosto de 1911.—Por D. Miguel Aracil, Juan Aracil.

JC—345

##### MADRID—BUENVISTA

D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, de D. Josefa Folerá y Mercé, natural de esta capital, hija de D. Juan y D. Antonia, de setenta y seis años de edad, viuda de D. Ramón Sabatier, y vecina que fui de Madrid, que falleció en su domicilio, calle de Segovia, número 27, tercero, el día 23 de Marzo del

corriente año, habiéndose presentado á reclamar su herencia, su sobrino D. Antonio Castilla Folerá, para sí y para su hermana D. Matilda Castilla Folerá, para otros sobrinos de la expresada causante, llamados D. Antonio, D. Juan y D. Filisa Folerá y Mercé, y para la hermana de aquella, D. Filomena Folerá y Mercé; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los mencionados señores, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, á 21 de Agosto de 1911.—Alberto Santa María.—El Secretario, P. S., Máximo López Rodríguez.

X—1761

##### MADRID—CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el expediente promovido por D. Pedro Rivera Vidal y D. Andrés Díaz Zorita, como albaceas testamentarios de D. Francisco Rubio Ruiz y D. Andrés Flora Ballester, en concepto de tutor de los menores Isayas Alfonso Cucamán, y Tomás Rubio Chaule, sobre aprobación de las operaciones de inventario, división y adjudicación de los bienes relictos por fallecimiento del D. Francisco Rubio Ruiz, se hace saber al heredero mayor de edad, D. Julián Rubio Chaule, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, que por consecuencia de lo acordado en providencia de 14 del corriente, han sido puestos y se hallan de manifiesto en la Secretaría del que renfrena, por término de ocho días, las indicadas operaciones de testamentarla, á fin de que pueda examinarlos dicho heredero y oponer reparos si existieran, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. S., José Hurtado.—V.º B.º: El Juez, Torres.

X—1756

##### MADRID—CHAMBERÍ

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en providencia del día de ayer, dictada en expediente civil de denuncia, promovido por Mr. Bernardus Josephus Tak Señor, en concepto de ejecutor de la última voluntad de la señorita D. Emilia María Antoinette lo Clercq, sobre extravío de un título de la Deuda Pública de España, del 4 por 100 exterior, de 2.000 francos, serie B, número 7.343, con los nuevos cupones hasta 1º de Julio de 1908, cuyo título obraba en su poder desde 14 de Septiembre de 1891, en que le fué entregado por los banqueros de Amsterdam señores Jan Kol y C.º, en renovación de otro título de la misma Serie, número 43.216, por haberse terminado la hoja de cupones, siendo notada la falta en Enero de 1908, desde cuya fecha no se ha cobrado cupón alguno; ha acordado que se publique la denuncia por medio de edictos que se ilrarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de esta Corte, para que, dentro del término de diez días, pueda comparecer en el expediente el tenedor del título, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio si que haya lugar en Derecho.

Madrid, 22 de Agosto de 1911.—El Secretario, Juan P. Pérez.—V.º B.º: el señor Juez, José Martínez Enríquez.

X—1759

##### MARTOS

D. Mariano González de Andía y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, dentro sus dependencias orden para que procedan á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se resumen, pertenecientes á Angel Jiménez Viñas, robados el 27 de Mayo último en el cortijo nombrado Las Casillas, término de Torredonjimeno, propio de Francisco de Paula Moja Arjona, y caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

##### Relación de efectos.

Un traje negro de vienla sin estrenar.

Otro de verano, lana color claro, formando cuadros perdidos, en mediano uso.

Una capa paño pardo muy usada con una rotura cosida en el embozo derecho.

Una pelliza nueva do edredón color verde bronce con el cuello y bocamanga de rizo negro.

Unos guantes de cabritilla, negros, bastante usados.

Unas botas negras de una pieza, con gomas.

Un tapabocas modernista, de hilo, de brillo blanco con cenefa cañé.

Otro tapabocas igual al anterior, de algodón blanco con franja.

Ocho camisas blancas de Holanda, sin estrenar, marcadas con las iniciales A. G.; de ellas, cuatro con las iniciales en azul, y las otras en oncarado.

Ocho calzoncillos de jurado blanco, marcados con las iniciales A. G., en encarnado y azul.

Cuatro camisas blancas de algodón, usadas.

Otros cuatro calzoncillos blancos de algodón, usados.

Cuatro trajes interiores, punto inglés, color crudo, lisos.

Dos docenas de calcetines, surtidos en colores y clases.

Dos docenas de pañuelos de bolsillo, de distintas clases y colores, usados y sin usar, con las iniciales A. G.

Una docena de pañuelos de seda para la cabeza, de escoba, y de bolsillo, para caballero, en colores.

Dos manteles de mesa grandes, de 12 cubiertos, á cuadros claros, y una docena de servilletas.

Seis paños de cuchara, blancos, de algodón, marcados con las iniciales E. L.

Otros tres paños de mano, á cuadros azules y blancos, con las mismas iniciales.

Cuatro cubiertos de plata completos, dos marcados con las iniciales A. G. y E. L., y los otros dos sin marcar ni ensanchar.

Seis cucharas de plata, para café.

Otro cubierto de plata, sin estrenar.

Ocho mudas blancas de algodón para niño; dos camitas de color y las demás blancas.

Otros tres paños de mano, á cuadros azules y blancos, con las mismas iniciales.

Cuatro cubiertos de plata completos, dos marcados con las iniciales A. G. y E. L., y los otros dos sin marcar ni ensanchar.

Un par de botas negras para niño, nuevas.

Un traje de verano lana, color gris, nuevo, para niño,

Otro tela de algodón, ya usado, color claro.

Dos mandilones de mayores, en color; uno á listas en azul y blanco, y el otro matizadas, uno nuevo y otro en buen uso.

Un reloj de plata para señora, con dos tapas, mareas por fuera con un escudo que representa medio cuerpo de cierva, y en el centro las iniciales E. L., usado.

Otro reloj de caballero, también de plata, con cadena del mismo metal, de llave, con tapa de cristal en la esfera y dos tapas de plata en la máquina, marcado con las iniciales J. M.

Medio aderezo de oro, compuesto de pendientes é imparible con perlas alrededor, y en el centro una esmeralda; los pendientes forman una rosita y el imparable como una S.

Una cruz de oro con un ramito y en éste un pajarito, de tamaño cuatro á cinco centímetros, que sirve de cruz y de imparable.

Un par de pendientes de oro que forma media luna y en el centro una estrella con una esmeralda.

Otros pendientes de oro, osmalte negro, compuestos de dos piezas que se pueden desengarzar quedando una sola.

Un vestido de señora, seda negra, forros finos, color taso, con las mangas de la chaqueta descosidas.

Seis mudas ropa blanca para señora, compuestas de camisas, pantalones, enaguas, enbrecores y chambras clase fina, marcadas con las iniciales E. L.

Dos sombrillas para señora, de seda, una verde clara y la otra negra brochada; en el mismo color el negro tiene la barra corta que está empalmada por donde tiene el muñón y pintada con tinta la parte empalmada y el otro con el puño formando un roscón de pastel.

Dos pares de cortinas de encaje blancos, bastante usadas.

Tres juegos de cama de matrimonio, tela fina de hilo, bordados, uno en blanco y los demás en encarnado, con las iniciales E. L.

Media docena de toallas asfelpadas, dos de ellas en blanco, una bordada con verde y rosa en seda y las otras en colores, excepto una que lo está en blanco con las iniciales E. L.

Un retaco de un cañón con un metro próximamente de largo, el punto de mira de plata y para encajar una bayoneta.

Una cartera color verde oscuro formando granitos que se abre y presenta cinco departamentos, y además, por la cabeza uno interior á lo largo, conteniendo un billete de 100 pesetas y otro de 50 y varios papeles y una tarjeta de pasta en blanco.

Dos zaleas medianas, una negra y otra blanca; la negra tiene un agujero del tamaño de cinco céntimos en el cuadro y ambas tienen rasgados en uno de los extremos correspondientes á las patas, estando cosidas con hilo bramante.

Un faldón seda brochada, blanco, completo, para cristianar.

Varias mantillas de balleta y faldellín para niño.

Una navaja de 30 centímetros de largo abierta y de ancho la cuchilla unos seis, con el puño de asta, con muñón.

Otra navaja de muñón, forma puñal abierto, con el cabo de nácar.

Un juego de botonadura de oro con tres pasadores y dos gemelos con una perla.

Dado en Martos á 19 de Agosto de 1911. Mariano González.—El Secretario, Antonio Villar. JO—8456

D. Mariano G. de Andía y Liano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de Jaén y GACETA DE MADRID, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González, se sigue sumario por robo de una escopeta de un cañón, sistema fuego central, usada, con portaeescopeta de cuero obscuro; ocho cartuchos, correspondientes á la referida escopeta, cinco de ellos cargados de perdigones y los tres restantes de bala, y una orza grande, dedicada á colmena, con su enjambre, perteneciente todo á José Pérez Vallejo, vecino de Porcuna, habiendo ocurrido el hecho antes del 10 del corriente, en una casa cortijo, sitio Capirete, término de expresada población.

En su virtud, intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, dán á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de los efectos sustraídos, que antes se expresan, y caso de ser habidos, se ocupen y se pongan á disposición de este Juzgado con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Martos á 21 de Agosto de 1911. Mariano G. de Andía.—El Secretario, P. S., Francisco Muñoz. JO—8489

#### ORENSE

D. Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto citó, llamo y emplazó al penado Tomás Doval Ocampo, soltero, labrador, de veinte años, hijo de Lorenzo y Ramona, natural y vecino de Pereiro de Alen, Municipio de Pereiro de Aguiar, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de cumplir cinco días de arresto en equivalencia á las 25 posetas de multa á que fué condenado por la falta incidental de uso de arma sin licencia, en la causa que se le siguió contra él mismo y otros, sobre disparo y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 18 de Agosto de 1911. Juan Plá.—El Secretario, P. S., José Gómez. JO—8490

#### PALENCIA

D. José López Arbizu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en expediente promovido en este Juzgado y Secretaría del referido, por D. Tomás Castrillo Castrillo, vecino de Ampudia, sobre que á él y sus hermanos se les declare herederos abintestato de su finada tía D.ª Petra Castrillo Castrillo, ha acordado anunciar la muerte sin testar de dicha Sra. D.ª Petra Castrillo, hija de D. Tomás y D.ª Cándida, difuntos, natural y vecina de Ampudia, donde falleció el día 8 de Julio último, á los setenta años de edad, siendo viuda de D. Rafael de Castro Solares, sin dejar ascendientes ni descendientes, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de expresada finada, que los que la reclaman, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado, Burriana, 12, previniéndoles que, transcurrido ese plazo sin verificarlo, se procederá con arreglo á Derecho, haciendo constar que

á la fecha reclaman la herencia el indicado D. Tomás y sus hermanos D. Primo, D. Ladislao, D.ª Eladia y D.ª Teresa Castrillo Castrillo, como sobrinos carnales, hijos del también difunto D. Mariano Castrillo Castrillo, hermano carnal de la causante D.ª Petra.

Dado en Palencia á 21 de Agosto de 1911.—José López Arbizu.—El Secretario, Isidoro Páramo. X—1756

#### PLASENCIA

D. Domingo de Guzmán Martínez y Martínez, Juez de instrucción de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que se expresa, que fué sustraída en la noche del 7 al 8 del actual en la dhesa denominada de Berrocalillo, en término de Plasencia, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado por la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su adquisición legítima.

#### Señas de la caballería.

Una burra blanca, de siete años, raza española, de 1,07 metros de altura, lista negra á lo largo del espinazo y cruzada en la cruz, con hierro de la compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Plasencia á 9 de Agosto de 1911.—D. de Guzmán Martínez.—De su orden, Licenciado Salomón López. JO—8493

#### POSADAS

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las ropas y efectos que se señalarán, hurtadas la noche del 26 de Julio último á Francisco Martínez González y á Manuel Ruiz Pérez, de la casa en que habita el primero, calle Calvo de León, número 53, de la ciudad de Palma del Río, y, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus actuales tenedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Señas.

De Manuel Ruiz Pérez:

Una manta, fondo obscuro, con listas en colorado y negro, y

Una zataca mediana, en regular uso, con una raja en la parte correspondiente á las valvas.

De Francisco Martínez González:

Una manta, fondo blanco y listas verdes oscuros, y

Un jergón de lona blanca, que se cierra con botones.

Dado en Posadas á 17 de Agosto de 1911.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—S356

D. Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo á toda clase de Autoridad y Policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca y rescate de un mulo, que al final se reseña, hurtado á José García Muñoz la noche del 21 de Mayo último de la dhesa La Lana, té-

mino de Hornachuelos, y, caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

## Señas.

Un mulo, capón, de seis años de edad, alzada 1,37 metros, pelo castaño oscuro, raza española, con una cicatriz en la tibia del cuello, polos blancos en la cinchorra y sitio del ataharro, herrado en la nalga izquierda con S, número 11, de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 17 de Agosto de 1911.—Manuel Iloredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—8357

## QUIROGA

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Por el presente, que se publicará por tres veces y por espacio de tres meses consecutivos, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, hago público: Que el Registrador que ha sido últimamente de la propiedad de este partido, D. Severo Moreno Sumoza, falleció en la villa y Corte de Madrid el día 4 de julio del corriente año, á consecuencia de tuberculosis pulmonar, según certificación de la inscripción de defunción obrante en el expediente personal, habiendo desempeñado también y con anterioridad los Registros de la Propiedad de Cangas de Tineo y Viana del Bollo y en concepto de interino los de Astorga y Navalcarnero, según se hace constar en escrito de su viuda D.<sup>a</sup> Julia de Castro y Pascual, para que en su día, y previos los trámites establecidos por el artículo 307 de la vigente ley Hipotecaria, le sea devuelta la suma de 1.255 pesetas 39 céntimos, que como cuarta parte de sus honorarios tenía depositado en las Tesorerías de León, Oviedo y de Lugo, respectivamente, como garantía de sus responsabilidades en que aquél pudiera incurrir por razón de su cargo.

En su consecuencia, para que todas aquellas personas que tengan alguna acción que deducir contra el antedicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, se expide el presente para su inserción.

Dado en Quiroga á 14 de Agosto de 1911.—E. Prada y Vaquero.—El Secretario de Gobierno, José Carballo.

JO—8358

## RIAZA

D. Mariano Merino Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto se informa de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, se procede á la busca de la caballería, que al final se expresará, que fué substraída en el pueblo de Aldealengua de Santa María, en la noche del 20 Julio pasado, poniéndola á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia y caso de ser habida.

## Señas de la caballería.

Una pollina de dos años y medio, do alzada seis cuartos, pelo negro, bragada, ojiblanca, con garras en las orejas, herida de las manos, sin aparejos ni cabezada.

Dado en Riaza á 15 de Agosto de 1911  
Mariano Merino.—Enrique Clariana.

JO—8314

## SALAS DE LOS INFANTES

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En las diligencias seguidas de oficio sobre preventión abierta por D. José Viana Flórez, natural que fué de la villa y Corte de Madrid, y vecino de Palacios de la Sierra, en donde falleció el día 18 de Abril de 1910, sin otorgar disposición testamentaria alguna, se ha acordado anunciarlo al público por segunda vez, para que las personas que se crean con derecho á la herencia, comparezcan á reclamarla en este Juzgado, dentro de veinte días, contados desde que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Salas de los Infantes, 17 de Agosto de 1911.—Ramón Lafarga y Crespo.—P. S. M., Julián Ruiz. JC—344

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Sánchez Vera, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hago saber: Que Juan Pedro de Ledesma, vecino que fué de la villa de Guiuan, por sí y á nombre de su mujer María Miguel, en escritura que con fecha 7 de Mayo de 1742 otorgó en la ciudad de La Laguna ante el escribano público de la misma, D. Juan Antonio de Urríbarri, fundó una capellanía colativa con asiento en la parroquia de San Pedro, de la citada villa; y habiéndose deducido en Julio de 1908 demanda por D. Manuel Sánchez Montero, que fué admitida, y que hoy continúa una hija de éste, D.<sup>a</sup> Ana Sánchez Rodríguez, sobre adjudicación de los dotales de dicho establecimiento, alegando que los precitados bienes fueron reclamados antes del 28 de Noviembre de 1856, y que, por tanto, no está comprendida dicha capellanía en las que el artículo 4.<sup>º</sup> de la Ley convenio de 24 de Junio de 1867 declara subsistentes, y si sujetas á los demás preceptos que sobre adjudicación de bienes de capellanías colativas, redención de cargas de carácter eclesiástico, exclusiva competencia de los Tribunales ordinarios acerca del conocimiento y fullo del mejor derecho á los indicados bienes, preceptúan las demás disposiciones de dicha ley, las de la Instrucción de 25 del expresado mes de Junio y las del Real decreto de 12 de Octubre de 1895; exponiendo además dicho demandante tener preferente derecho á los mencionados bienes en representación de su difunta-madre D.<sup>a</sup> Ramona Montero, que se hallaba en el octavo grado de parentesco; según la computación civil con los fundadores, he acordado, en providencia del día de ayer, llamar por editos á los que se crean con derecho á los bienes dotales de la referida capellanía, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á deducirlo, en el término de dos meses, á contar desde la publicación de aquéllos en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber al público por esta primer edicto, para los efectos siguientes:

Dado en Santa Cruz de Tenerife á 18 de Julio de 1911.—José M. Sánchez.—P. M. D. S. I., Andrés Fernández.

JC—337

## TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Pérez y Gómez, Juez de instrucción, Regente de esta ciudad y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por virtud del presente edicto, se ruega á todas las Autoridades, así civiles,

como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un caballo capón, edad ocho años, alzada 1,034 metros, castaño levado, raza española, y en la nalga izquierda una letra T, número 11, sustraído al vecino de Montesclaros, Roque Muñoz Sierra, en la noche del 23 de Mayo último, del sitio denominado Nogal, término de dicho pueblo, y en el caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado, así como á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Talavera de la Reina á 19 de Agosto de 1911.—Vicente Pérez.—El Escribano, Francisco Ortega. JO—8499

## VALENCIA—SAN VICENTE

En virtud de providencia de hoy y acordada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en los autos ejecutivos que se siguen á nombre de D. José Victor, D.<sup>a</sup> Paulina y D. Tomás Luis Oñatura James, como herederos de D.<sup>a</sup> Luisa Oñatura Barmejo, contra la herencia do don Gustavo Muñoz de Oñatura, Conde de Fabraquer, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Un edificio situado en Madrid, calle del General Arrando, número 10, que consta de una crujía de frente y dos laterales que dejan entre sí un patio dividido en su altura, en sótanos, entresuelo ó piso bajo, dos primeros, dos pisos principales, dos pisos segundos y un tercero, en el centro, y dos buhardillas, situado en el barrio de Chamberí, distrito del Hospicio, y lindante por frente con dicha calle del General Arrando; por espaldas, con solar de la testamentaria de D. Joaquín Ortiz ó del señor Conde de Fabraquer; por izquierda, entrando, con la del Conde de Bermar, y por derecha, con el de D.<sup>a</sup> Petra Ugarte, viuda de Moatero; su superficie forma un rectángulo de 12 metros 65 centímetros de fachada, 17 metros 70 centímetros de fondo, en donde existe además una galería de 12 metros 65 centímetros de largo por dos de ancho, existiendo además un desnivel de seis metros 50 centímetros de largo por dos metros 50 centímetros de ancho, teniendo una superficie total de 249 metros 20 docenas cuadrados, ó sean 3.207 pies cuadrados y 20 décimas, justiprecioada en sesenta y cinco mil cincuenta pesetas (65.050).

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala andaluza de dicho Juzgado, se ha señalado el día 19 de Septiembre próximo, á las doce, previniéndose á los licitadores que no se admitrán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca; que se devolverán dichas consignaciones después del remate á sus dueños, excepto la del mejor postor que quedará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que los titulares de propiedad, consistente en un testimonio de la escritura de partición de bienes de D. Eduardo García de Oñatura, se halla de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlo los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Valladolid, 21 de Agosto de 1911.—El Secretario, Cándido Gallardo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> el Juez, Pascual Calabria. X—1759

**Juzgados Municipales.****MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.300 de orden del año actual, contra Manuel Fernández Lozano, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Federico Estévez y D. Rafael Pajaron, suplente del Sr. Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Fernández Lozano, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Mansel Fernández Lozano, á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales.—Federico Estévez.—Rafael Pajaron.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fernández Lozano, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO—8437

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.801 de orden del año actual, contra Gaspar Yagüe y José Silvariño, por lesiones y mal trato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Federico Estévez y D. Rafael Pajaron suplente del Sr. del Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gaspar Yagüe Morales y José Silvariño Rey, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condonamos al denunciado José Silvariño Rey, á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio en una mitad, y á Gaspar Yagüe Morales, á la de treinta pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y pago de la multa de costas, y notifíquese este fallo por medio de edictos al primero, y por cédula que se expedirá al Alguacil, al segundo.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales.—Rafael Pajaron.—Federico Estévez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Silvariño Rey, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 27 de Julio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8053

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.146 de orden del año actual, contra Ricardo Arastois, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tonor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Agosto de 1911, al Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Jacinto Felipe Picón, y Adjuntos don Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Arastois N., de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Ricardo Arastois, á la pena de treinta pesetas de multa, indemnización de cuarenta y tres pesetas, y pago de las costas del juicio; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; notifíquese este fallo por medio de edictos y se declare responsable civil á D. Gabriel Montero en cuanto á la indemnización por daños.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jacinto F. Picón.—Francisco Moreno.—Adrián Quintana.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Arastois N., expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO—8503

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.383 de orden del año 1911, contra Francisco Pérez Pedraza y Manuela Sánchez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Federico Estévez y D. Rafael Pajaron, suplente del Sr. Peso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Pérez Pedraza y Manuela Sánchez Marcos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos á los denunciados Manuela Sánchez Marcos y Francisco Pérez Pedraza á la pena de treinta pesetas de multa cada uno, con el apremio personal co-

rrespondiente, y al pago de las costas del juicio por unidad; y notifíquese este fallo al segundo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Nicolás Morales.—Rafael Pajaron.—Federico Estévez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Pérez Pedraza, por desconocerse su paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 17 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales. JO—8439

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.532 de orden del año 1911 contra Francisco Marmolejo Peña, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Jacinto F. Picón y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del señor Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Marmolejo Peña, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Francisco Marmolejo Peña, á la pena de veinticinco pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, represión y al pago de las costas del juicio; y notifíquese este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre toda vez que se ignore su domicilio y actual paradero.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jacinto F. Picón.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Marmolejo Peña, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales. JO—8438

**TINEO**

D. José García Martínez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la venía desempeñando, y que se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación ó acta de su nacimiento;

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio;

3.<sup>o</sup> La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere y otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ócios don preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 5 000 vecinos, y el Secretario percibe, próximamente, 1.700 pesetas al año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Tineo á 18 de Agosto de 1911.  
José G. Martínez.—P. S. M., Luis Sánchez.  
JO-8440

#### Jurisdicción de Guerra

##### PORTEGALETE

D. Gerardo Oberón y Doldán, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina de la cuarta Sección y Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del hallazgo de un bote.

Hago saber: Que hallándose el día 4 de Mayo del año actual, á las cuatro de la tarde y treinta minutos, con sus operarios el encargado de las obras del rompeolas de Plencia (Vizcaya), D. Celestino Mendizábal y Andonegui, recogió, con la ayuda de dichos operarios, un bote que se encontraba abandonado en aquella playa y próximo á despedazarse por la fuerte marejada que en la tarde de dicho día reinaba; el citado bote tiene 6,75 me-

tros de eslora, 1,75 ídem de manga y 0,77 ídem de puntal, con una faja pintada de encarnado claro en los amarres y las iniciales A. F. 367, pintadas de negro; dicha faja continúa pintada de blanco por debajo de la borda de ambos costados, siendo su espesor de seis centímetros, el resto del costado está pintado de golipt, el interior de la embarcación está pintada de negro, y por debajo de la borda tiene otra faja blanca de 20 centímetros de ancho, teniendo dos rumbos en el costado de baber; está provisto de seis chumaceras para poder armar tres remos por cada banda; la palmona consiste en dos remos de haya de 3,60 y uno de 3,40 metros de largo, respectivamente, un timón y una vela triangular de lona delgada de 15 metros de perímetro con una verga de 6,30 metros de largo.

Las personas que se crean dueñas del bote resñado se presentarán en este Juzgado dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Portugalete á 17 de Agosto de 1911.—El Juez instructor, Gerardo Oberón.  
JG-4211

#### Jurisdicción de Marina.

##### BARCELONA

D. Antonio María Villalón y Demestre, Teniente de Navio de la Armada y Juez

instructor del expediente de salvamento del vapor *Castro*.

Hago saber: Que existiendo depositados varios efectos, procedentes del indicado vapor y de un cargamento, y siendo preciso proceder á su venta, por el presente se cita por última vez á todos los que se crean con algún derecho sobre los efectos de referencia, para que en el plazo de treinta días, á partir de la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Barcelona (paseo de Colón, número 4, primera), para adueñar lo que tengan por conveniente, y finalizado dicho plazo, será nula toda reclamación.

Asimismo se cita á todos los interesados, para que el día 15 de Noviembre del año actual, á las cuatro de la tarde, se presenten en este Juzgado, por si ó por medio de apoderado, á fin de asistir al acto de lectura de inventario y presentación de cuentas, en la inteligencia de que la falta de asistencia equivaldrá á la renuncia definitiva de todos los derechos que puedan corresponderles.

El apoderamiento podrá verificarse mediante poder simple, visado por la Autoridad de Marina de la localidad en que reside el poderante.

Dado en Barcelona á 16 de Agosto de 1911.—El Secretario, Sebastián Brú.—V.<sup>a</sup> B.<sup>a</sup>: El Juez instructor, José María Villalón.  
JM-4255